



## **Reglamento de Disciplina y Penas**

### **Consejo de Fútbol de la Asociación Civil Fútbol Barrial**

#### ***De la documentación***

El Tribunal de Disciplina y Penas de LBF se vale para sus fallos de la siguiente documentación:

- a) Ficha de partido firmada por el árbitro y técnicos al finalizar el encuentro.
- b) Planilla de Jugadores firmada por el capitán y técnico habilitado.
- c) Acta de Reclamos firmada por el técnico y/o delegado autorizado ante el Consejo de Fútbol
- d) Informe firmado por miembros de Comisión Directiva, del Consejo de Fútbol, del Tribunal de Disciplina y/o de Técnicos habilitados.
- e) No se validarán denuncias o reclamos realizados verbalmente, salvo el de las personas convocadas por este tribunal para aclarar o precisar una situación.

#### ***De los jugadores***

##### **ARTÍCULO 1**

- a) Suspensión de 1 (un) partido en forma automática, a todo jugador que sea expulsado del campo de juego.
- b) El jugador que sea expulsado por doble amarilla por tomar al adversario de la camiseta, o por último recurso, sin propinar ningún golpe fuera de lugar será expulsado del partido, pero no será sancionado.
- c) En caso que un jugador posea acumuladas 5 (cinco) tarjetas amarillas, se aplicará una sanción de 1 (un) partido de suspensión.

##### **ARTÍCULO 2**

Suspensión de 1 (uno) a 30 (treinta) partidos, al jugador que sea expulsado por los siguientes motivos:

- a) Arrojar la pelota con las manos o pies en forma deliberada al adversario, golpeándolo en el cuerpo o rostro, mínimo dos (2) partidos.
- b) Salivar a otro jugador en forma obscena en el rostro o cuerpo: mínimo 5 (cinco) partidos.
- c) Provocar de palabra, amenazar, injuriar, agraviar, efectuar ademanes obscenos y/o gestos groseros, ofender o faltar al mutuo respeto que se deben los representantes de cada equipo, mínimo 5 (cinco) partidos.
- d) Ingresar y/o abandonar el campo de juego sin autorización previa del árbitro, 2 (dos) partidos.
- e) Discutir en forma violenta dentro o fuera de la cancha con adversarios y/o compañeros 1 (un) partido.
- f) Abandonar su sitio para intervenir en hechos ajenos al juego o fuera del juego, mínimo 4 (cuatro) partidos.
- g) Juego brusco o mal intencionado de 2 (dos) a 4 (cuatro) partidos.
- h) Aquél que con gestos y/o actitudes tienda a inducir a error al árbitro o al juez de línea, simulando haber sido lesionado 1 (un) partido.

##### **ARTÍCULO 3**

Suspensión de 2 (dos) a 6 (seis) partidos por los siguientes motivos:

- a) Pisar intencionalmente al adversario, estando el juego detenido sin alevosía: 2 (dos) a 4 (cuatro) partidos.
- b) Arrojar la pelota y dar en el cuerpo del árbitro y/o juez de línea 6 (seis) partidos.



#### ARTÍCULO 4

Suspensión de 2 (dos) a 4 (cuatro) partidos por los siguientes motivos:

- a) Sacuda violentamente a otro jugador o lo tome en forma agresiva del cuello, de los cabellos, u otras partes del cuerpo, etc. mínimo 4 (cuatro) partidos.
- b) Fuese con los calzados de fútbol de manera violenta, no siendo el objeto fundamental, detener el balón de juego, sino impactar en el cuerpo del adversario, estando o no la pelota disputada entre ambos jugadores, mínimo 2 (dos) partidos.
- c) Golpe fuerte al arquero aplicado por el adversario en forma deliberada, cuando aquel está en poder de la pelota 4 (cuatro) partidos.
- d) Violento foul intencional 4 (cuatro) partidos.

#### ARTÍCULO 5

Suspensión de 2 (dos) a 5 (cinco) partidos por los siguientes motivos:

- a) Por agresión frustrada (cualquier golpe que no llegue a destino y cuya sanción no esté prevista en este reglamento);
- b) Por intento de agresión cuando las acciones especificadas en el art. 8 (ocho) de este reglamento se realicen con menor violencia o constituyan provocación de hechos.

#### ARTÍCULO 6

Suspensión de 2 (dos) a 5 (cinco) partidos al jugador que sea expulsado por cometer o incurrir en cualquier acto de indisciplina contra del público presente en los siguientes casos:

- a) Ademanos obscenos, por ejemplo, mostrar partes sexuales del cuerpo, orinar dentro o fuera del campo de juego.
- b) Insulto, agravio u ofensas manifiestamente.
- c) Provocar de palabras, amenazar o intentar agredir.
- d) Arrojar cualquier objeto y/o proyectil.
- e) Realizar cualquier otra acción que signifique acto de indisciplina al público presente.

#### ARTÍCULO 7

Suspensión de 2 (dos) a 30 (treinta) partidos por los siguientes motivos:

- a) Salivar en forma deliberada, intentar agredir al árbitro y/o a cualquier juez de línea: 30 (treinta) partidos.
- b) Ofender al árbitro con expresiones tales como: “te pagamos el arancel” o “te matamos el hambre”, etc. mínimo 2 (dos) partidos.
- c) Insultar al árbitro o auxiliares de éste, u ofenderlo gravemente 5 (cinco) partidos.
- d) Protestar fallo, con ademanes o de palabras sin insultar u ofender (al árbitro o al línea) 1 (uno) a 2 (dos) partidos.

#### ARTÍCULO 8

Suspensión de 3 (tres) a 30 (treinta) partidos por los siguientes motivos:

- a) Agredir al adversario y/o compañero, aplicándole golpes por cualquier medio y si ese fuera aplicado de atrás, el mínimo para este hecho, será de 5 (cinco) o más partidos.
- b) Golpe de puño manifiesto o intencional, estando o no, la pelota en juego 1 (un) año, si fuera en el rostro y provocara lesión 2 (dos) años o de por vida, conforme explicación de los hechos por parte de la autoridad competente.
- c) Bofetada y/o manotazo estando o no la pelota en juego 10 (diez) partidos.
- d) Puntapiés y/o rodillazo, estando o no, la pelota en juego 3 (tres) a 5 (cinco) partidos.
- e) Cabezazo o codazo, estando o no, la pelota en juego 1 (un) año, si fuera en el rostro y provocara lesión 2 (años).
- f) Planchazo que llegue o no a destino, aplicado estando o no la pelota en juego, 8 (ocho) partidos.



- g) Pisar intencionalmente al adversario, estando o no, la pelota en juego, 10 (diez) partidos.

#### ARTÍCULO 9

Suspensión de 3 (tres) partidos por los siguientes motivos: Replique la agresión al que fuera objeto, incurriendo en las mismas sanciones especificadas en los artículos anteriores de este reglamento, salvo atenuantes que la comisión de disciplina investigara y evaluara.

#### ARTÍCULO 10

Suspensión de por vida por los siguientes motivos: Agreda al árbitro y/o jueces de líneas, aplicándole golpe de cualquier medio y/o lo derribe, embista, empuje de empujones o lo sacuda con el propósito de agresión.

#### ARTÍCULO 11

Debe considerarse agravante de la infracción y salvo los casos expresamente consignados, el tribunal de pena, deberá aumentar la pena de la siguiente manera:

- a) Al reincidente de una misma sanción, se le aplicara 50% (cincuenta por ciento) más de la pena impuesta.
- b) Si reincide en una segunda oportunidad, se le aplicara 100% (cien por ciento) más de la pena impuesta.

#### ARTICULO 12

Todo jugador que provoque desorden, actúe de mala fe y/o incite a la violencia será pasible de una sanción de 5 (cinco) a 10 (diez) partidos.

#### ARTICULO 13

- a) El jugador que fuese expulsado y estando fuera de la cancha, continué con cualquier forma de protesta, podrá ser sancionado de 1 (uno) a 3 (tres) partidos.
- b) El jugador que se resista a cumplir la expulsión del campo de juego, impartida por el árbitro (y deba ser retirado por un tercero, delegado, técnico, jugador de campo, suplentes, etc.) 2 (dos) partidos

### ***De las Agrupaciones, técnicos y auxiliares.***

#### ARTÍCULO 14

- a) La agrupación que incluya en la planilla de juego o permita el ingreso de jugadores que se encontraren en las siguientes condiciones: suspendidos, con sanción provisoria, falta de presentación del carné de jugador o DNI, en condiciones de no cumplir con las edades mínimas requeridas o no estar incluido en la lista de buena fe; perderá los puntos del partido en el que incurrió en la falta descrita precedentemente, en caso que hubiese ganado o empatado el mismo. A su vez se le descontará 1 (un) punto al término de la etapa del campeonato que esté jugando. El partido se computará como victoria del equipo rival por 3 (tres) a 0 (cero). Al jugador mal incluido se le aplicara una suspensión, que dictaminará el Tribunal de Penas, no menor a 3 (tres) partidos.
- b) El técnico que firmó la planilla con el jugador mal incluido, será suspendido por 3 (tres) fechas sin acceso a la cancha y tampoco podrá estar entre el público de los partidos que juegue la categoría en la cual se mal incluyó al jugador. La reincidencia implicará la pérdida del carnet habilitante por el término de 1 (un) año.
- c) La agrupación que omita presentar la planilla de juego antes del inicio del partido, o esta se encuentre incompleta o ilegible, perderá los puntos del partido en el que incurrió en la falta descrita precedentemente, en caso que hubiese ganado o empatado el mismo. A su vez se le



- descontará 1 (un) punto al término de la etapa del campeonato que esté jugando. El partido se computará como victoria del equipo rival por 3 (tres) a 0 (cero).
- d) Las agrupaciones deberán presentar a sus jugadores con indumentaria deportiva reglamentaria (color uniforme de pantalón corto, medias, camisetas) excepto el arquero que puede jugar con buzo deportivo largo, caso contrario serán pasible de una sanción de quita de 1(un) punto.
  - e) Será obligación inexcusable, la presentación de las agrupaciones a disputar los partidos programados con antelación, conforme al fixture publicado por los medios apropiados; la no presentación se resolverá del siguiente modo: c.1) El partido se computará como victoria del equipo rival por 3 (tres) a 0 (cero); c.2) Sino existe causa justificable, perderá (1) punto al final del torneo.
  - f) La categoría que fuera sancionada por el inciso anterior en 3 (tres) ocasiones en el término de un torneo, será sancionada en la persona de cada uno de los jugadores que figuran en la lista de buena fe por el término de 1 (un) torneo que deberá ser el próximo siguiente.

#### ARTÍCULO 15

Las agrupaciones que cometan actos antideportivos, tumulto, agresiones verbales y/o físicas, etc. y cuyas parcialidades realicen o efectúen hechos violentos, ya sea hacia el árbitro, jueces de línea, ayudantes, mesa de control y/o jugadores contrarios o propios, serán sancionadas de la siguiente forma:

- a) Quita de 4 (cuatro) puntos, a la finalización del campeonato en disputa.
- b) Quita de 6 (seis) puntos por reiteración de la falta, a la finalización del campeonato.
- c) Será de obligación inexcusable, la presentación de las agrupaciones a disputar los partidos programados con antelación, conforme el Fixture publicado por los medios apropiados; la no presentación a los partidos se resolverá del siguiente modo: c.1) El partido se computará como victoria del equipo rival por 3 (tres) a 0 (cero); c.2) Sino existe causa justificable, perderá (1) punto al final del torneo.

#### ARTÍCULO 16

Las agrupaciones que incurran en la reiteración de los actos antideportivos mencionados del art. 19, serán pasible de las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de toda disputa de juego, por el lapso mínimo de 30 (treinta) a un máximo de 90 (noventa) días a partir del dictamen del caso.

#### ARTÍCULO 17

La agrupación que incluya algún jugador, en el que se pueda percibir olor a bebidas alcohólicas y/o en evidente estado de ebriedad, o bajo los efectos del consumo de sustancias ilícitas, será sancionada acorde al art. 18 (dieciocho).

#### ARTÍCULO 18

A los directores Técnicos, ayudantes de campo y/o colaboradores de las agrupaciones les caben las mismas sanciones que a los jugadores.

#### ***De los árbitros***

#### ARTÍCULO 19

- a) Los jugadores que amenacen, insulten, o traten de intimidar para sacar ventaja antideportiva y no sea sancionados por el árbitros serán castigados de acuerdo el informe de los veedores y/o integrantes del CONSEJO DE FÚTBOL, TRIBUNAL DE PENAS y/o SUBCOMISIÓN DE ÁRBITROS, los cuales están facultados para elevar sus informes.



- b) Se deja aclarado, que el árbitro y sus colaboradores, no pueden ser tocados de ninguna forma y manera (empujarlos, pecharlos manosearlos,) etc.
- c) Cuando se efectúen protestas en grupo y/o tumultos, por ejemplo: amenaza, gritos, insultos con gestos amenazantes, obligando al árbitro y sus colaboradores a retroceder, la agrupación que incurra en dicho acto, será pasible a la quita de 3 (tres) puntos al finalizar el certamen. Si es causal de suspensión del encuentro, se le dará por perdido el partido y quita de 4 (cuatro) puntos.
- d).- Los jugadores suplentes, colaboradores, simpatizantes, técnicos de las agrupaciones, que protesten en forma reiterada, insulten, amenacen y digan palabras obscenas, serán multadas las agrupaciones a las que pertenecen, con la quita de (1) un punto hasta 6 (seis) puntos de acuerdo a la gravedad del hecho.
- d) Los árbitros con falta de autoridad, que se dejen presionar por los jugadores, serán sancionados por el Consejo de Fútbol.
- e) El jugador, delegado, técnico, ayudante de campo, o adherente, que se encuentre suspendido, no podrá actuar en ninguna función ni estar en el banco de suplentes, ni ingresar al campo de juego por ninguna causa hasta cumplir la sanción impuesta, siendo responsabilidad de la agrupación dicho cumplimiento, en caso de incurrir en esta falta, será el tribunal de penas, quién impondrá la sanción conforme lo disponga, a la persona o agrupación.
- f) Los árbitros designados en cada cotejo, deberán especificar claramente los hechos sucedidos cuando confeccionen los informes (tipos de golpes, si llegan o no a destino, juego brusco o violento foul intencional, tipo de insultos, agravios, motivos de las tarjetas amarillas y toda otra situación que tienda a aclarar su informe).
- g) Las agrupaciones deberán presentar a sus jugadores con indumentaria deportiva reglamentaria (color uniforme de pantalón corto, medias, camisetas) excepto el arquero que puede jugar con buzo deportivo largo, también deberán presentar antes de iniciar cada partido una pelota de cuero reglamentaria, en buenas condiciones para el juego, caso contrario serán pasible de una sanción de quita de 1(un) punto.
- h) Los árbitros deben tratar con el mayor respeto posible a los jugadores, en el caso de sacar una tarjeta, no ser agresivo y evitar ademanes, de no ser así, serán sancionado por el Consejo de Fútbol.

### ***De las mesas de control***

#### **ARTÍCULO 20**

Quita de 1 (un) punto y en caso de reincidencia 2 (dos) puntos a las agrupaciones en los siguientes casos. O bien suspensión de la/s persona/s individualizada/s.-

- a) Mesa de control: las mismas deberán estar integradas por un mínimo de 1 (un) integrante de la agrupación de turno, el cual tendrán que firmar y aclarar la misma en la planilla de control – (mesa).
- b) Toda mesa de control que omita informes como expulsiones, tarjetas amarillas y sus causales. 1 (un) punto.
- c) Toda mesa de control donde se observe el consumo de bebida alcohólicas, la agrupación será sancionada con la quita de 2 (dos) puntos y si es reincidentes 4 (cuatro) puntos.
- d) En el caso de observarse a un jugador consumiendo alcohol, antes, durante o a posteriori del partido será sancionado con 2 (dos) fechas de suspensión.

#### **ARTÍCULO 21**

- a) Es obligación de todas las agrupaciones socias y adherentes de la Liga Barrial de Fútbol, el pago de la cuota categoría- societaria del mes en curso, conforme los vencimientos que determine el Consejo de Fútbol. A partir del vencimiento de la cuota societaria mensual, si la agrupación sancionada no abonare en tiempo y forma la misma, no se computarán las fechas disputadas por



- su Agrupación, como cumplimiento de la pena impuesta, comenzando a dar cumplimiento de la misma, una vez efectuado el correspondiente pago en la Tesorería y acreditado el mismo.
- b) Si fuera dado de baja como socio por falta de pago durante 3 (tres) meses consecutivos, además de las cuotas adeudadas, deberá abonar la reinscripción con la cuota vigente al día de la fecha, todo el adeudado debe pagarse al contado, no habrá financiación, empezando a purgar la pena impuesta al cumplimiento efectivo de lo descrito precedentemente.
  - c) Los jugadores mayores de edad pertenecientes a agrupaciones que se retiraron con deudas no podrán participar en los torneos de esta asociación hasta cancelar la parte proporcional de la misma equivalente a 18<sup>a</sup> parte por jugador.

### ***Del Tribunal de Disciplina y Penas***

#### **ARTÍCULO 22**

El tribunal de penas, se reserva el derecho de habilitar al jugador una vez cumplida la sanción impuesta.

#### **ARTÍCULO 23**

El tribunal de pena puede imponer el doble de la pena fijada por la respectiva disposición reglamentaria, al jugador cuya infracción provoque la suspensión del partido.

#### **ARTÍCULO 24**

Los informes en los que se pueda presumir, que la pena a aplicar, será severa; el tribunal respectivo podrá tomar declaración a las partes involucradas y/o testigos que citare, conforme lo disponga. La no presentación por parte de los causantes, a efecto de efectuar el correspondiente descargo, en tiempos y formas, dará por fehaciente el o los informes con que se cuente.

#### **ARTÍCULO 25**

El tribunal de penas, estudiará las protestas efectuadas mediante escritos, en lo referente a las actuaciones de los árbitros y o jueces de línea y comunicará el asunto al Consejo de Fútbol.

#### **ARTÍCULO 26**

Cualquier persona que sea identificada y/o informada, ya sea como jugador, técnico, ayudante de campo y/o público presente, por el motivo de insultar, agraviar, amenazar y/o cometer actos obscenos, será pasible de sanción, por lo que dispone el presente reglamento; en caso que dicha persona y/o jugador esté suspendido, la pena se aplicará en los términos de sanción más severa.

#### **ARTICULO 27**

Las agresiones producidas por mayores de 18 años, jugadores, directivos o público, deberán ser denunciadas penalmente.

#### **ARTICULO 28**

Cualquier consideración que no se encuentre dentro del reglamento, será resuelto por el tribunal de penas teniendo en cuenta el espíritu y la letra de la Ley 13298 de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y del Reglamento de Fútbol AFA.-

Versión actualizada a febrero 2014